



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Es Copia Fiel del Original
Tumbes.

03 DIC 2025

Sra. Ana H. Bregante Rodríguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

Resolución Directoral

Nº -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0204

Tumbes, 26 NOV 2025

VISTO: El escrito con registro de expediente N° 1923250 del 14 de marzo del 2025, presentado por el señor; CESAR OCTAVIO PAIVA HERNANDEZ, Solicita a esta Dirección Regional de la Producción, permiso de pesca Artesanal a la embarcación pesquera "EL REGALO DE DIOS I" con matrícula PL-66147-CM, al amparo del Decreto Legislativo N° 1392, "Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal" sus modificatorias y; así como los demás documentos relacionados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 25977 "Ley General de Pesca" se establece entre otros que para la operación de embarcaciones pesqueras de bandera nacional, las personas naturales y/o jurídicas requerirán del permiso de pesca correspondiente; el mismo que es un derecho específico que el Ministerio de la Producción otorga a plazo determinado para el desarrollo de la actividad pesquera;

Que, El Decreto Legislativo N° 1392, "Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de septiembre de 2018 (en adelante Decreto Legislativo N° 1392), tiene por objeto la formalización de la actividad pesquera artesanal realizada con embarcaciones pesqueras mayores a 6.48 de arqueo bruto y hasta 32.6 m3 de capacidad de bodega en el ámbito marítimo, en armonía con la conservación y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, siendo de aplicación al armador, propietario o poseedor de embarcación pesquera artesanal mayor a 6.48 de arqueo bruto y hasta 32.6 m3 de capacidad de bodega, que realiza faenas de pesca en el ámbito marítimo, que no cuentan con permiso de pesca artesanal, o que contando con éste no coincidan las dimensiones reales con las que figuran en el certificado de matrícula correspondiente; refiriendo además en el numeral 2.2. de su artículo 2 que los Gobiernos Regionales, el Ministerio de la Producción, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (en adelante DICAPI), el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (en adelante SANIPES), son los encargados de aplicar e implementar las disposiciones referidas al proceso de formalización establecido en el Decreto Legislativo en mención, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1484, se amplía hasta el 05 de octubre de 2021, el plazo de la vigencia del proceso de formalización previsto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1392, Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal, como medida complementaria para la reducción del impacto del covid-19 en la economía peruana.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 092-2021, amplía hasta el 30 de abril de 2022, el plazo de vigencia del proceso de formalización previsto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1392, Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal, modificado por Decreto Legislativo N° 1484, como medida complementaria para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.

Que, mediante Decreto De Urgencia N° 019-2022 Decreto de Urgencia Que Establece Medidas Adicionales Extraordinarias para Reactivar la Economía de los Productores Agrarios en el Marco de la Emergencia Agraria y Garantizar la Continuidad de las Actividades Económicas Vinculadas a la Cadena Productiva de la Pesca Artesanal Como Fuente de Empleo y Seguridad Alimentaria y Dicta Otras Disposiciones, Disposiciones





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes... 03 DIC 2025

Resolución Directoral

Sra. Ana H. Bregante Rodríguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

N° -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0204

Tumbes,

26 NOV 2025

Complementarias Finales, SEGUNDA.- Ampliación del plazo de vigencia del proceso de formalización previsto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1392, Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1484, el Decreto de Urgencia N° 092-2021 y el Decreto de Urgencia N° 006-2022 establece que "Amplíese, hasta el 31 de julio de 2023, el plazo de vigencia del proceso de formalización previsto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1392, Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1484, el Decreto de Urgencia N° 092-2021 y el Decreto de Urgencia N° 006-2022, fin de garantizar la continuidad de las actividades económicas vinculadas a la cadena productiva de la pesca artesanal, como fuente de empleo y seguridad alimentaria;

Que, el señor; CESAR OCTAVIO PAIVA HERNANDEZ, mediante el escrito con registro de expediente N° 1923250 del 14 de marzo del 2025, Solicita permiso de pesca Artesanal a favor de su embarcación pesquera artesanal "EL REGALO DE DIOS I" con matrícula PL-66147-CM al amparo del D. L. N° 1392 y demás normas modificatorias; que al respecto se observa, que la solicitud señalada, ha sido presentado fuera del plazo establecido (31 de julio del 2023), conforme estable en la Segunda, Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 019-2022 Decreto de Urgencia "Que Establece Medidas Adicionales Extraordinarias para Reactivar la Economía de los Productores Agrarios en el Marco de la Emergencia Agraria y Garantizar la Continuidad de las Actividades Económicas Vinculadas a la Cadena Productiva de la Pesca Artesanal Como Fuente de Empleo y Seguridad Alimentaria" y en concordancia con el Oficio N° 00000783-2025-PRODUCE/DGPA del 18 de Junio del 2025 y Oficio N° 000001234-2025-PRODUCE/DGPA del 24 de Octubre del 2025, de la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción.

En consecuencia, de acuerdo a la evaluación efectuada a la documentación e información que obra en el expediente y conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 169-2025-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-DEPP/cda-del 25 de noviembre del 2025 y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1392, "Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal" y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el señor; CESAR OCTAVIO PAIVA HERNANDEZ, mediante el escrito con registro de expediente N° 1923250 del 14 de marzo del 2025, de permiso de pesca Artesanal a favor de su embarcación pesquera artesanal "EL REGALO DE DIOS I" con matrícula PL-66147-CM; por las razones señaladas en la parte considerativa de la Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al señor; CESAR OCTAVIO PAIVA HERNANDEZ, identificado con DNI N° 41895739, a la Dirección General de Pesca Artesanal, a la Dirección General de Pesca para Consumo humano Directo e Indirecto y la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, a la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes; así como a la



Reg 290.56671
COP 1923250



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral

Nº **-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR**

0204

Tumbes,

26 NOV 2025



Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a la Capitanía de Puerto Zorritos, así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes: (www.gob.reg.tumbes.gob.pe).



Ing. **PABLO CESAR GONZALES ROSILLO**
Director Regional de la Producción
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes...
03 DIC 2025
Sra. Ana M. Bregante Rodríguez
PEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025